

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al señor Ricardo Wenceslao Hatton Curiel, como Ingeniero Civil;
- b) Al señor Federico Arturo Pellerano Gómez, como Ingeniero Civil;
- c) Al señor José Manuel Reyes Valdez, como Ingeniero Arquitecto;
- d) Al Doctor Julio Miguel Escoto Santana, como Abogado;
- e) A la Doctora Altagracia María Peguero Lora, como Abogado;
- f) Al Doctor Leonel Cristian Ruíz Fernández, como Abogado;
- g) Al Doctor Miguel Angel Camarena López, como Abogado;
- h) Al Doctor Juan Alberto Peña Lebrón, como Abogado; e
- i) A la Doctora Mercedes María Guzmán Tejeda, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 334, que crea e integra la Comisión Administrativa de la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre.

(G. O. No. 7769, del 13 de noviembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 334

VISTA la Ley No. 3828 del 14 de mayo del 1954;

VISTO el Decreto No. 279, de fecha 21 de octubre del 1954;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.- Se crea por el presente una Comisión Administrativa para el manejo de los fondos y recursos que se dispongan para la construcción, operación y mantenimiento de la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre, que será celebrada, bajo los auspicios del Gobierno dominicano, en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, entre los días 20 de diciembre del 1955 y 27 de febrero del 1956.

Art. 2.— La Comisión Administrativa creada por este decreto estará integrada en la forma siguiente: el Presidente de la Comisión de Fomento, como Presidente; el Tesorero Nacional, como Tesorero; el Contralor y Auditor General, como Auditor; el Director del Presupuesto y el Ingeniero Asesor del Poder Ejecutivo, como miembros.

Art. 3.— Para el cumplimiento de su encargo, la Comisión Administrativa creada por este decreto gozará de franquicia postal y telegráfica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 335, que nombra al doctor Francisco Torres Aristy, Delegado de la República ante el III Congreso Farmacéutico y Bioquímico Panamericano.

(G. O. No. 7771, del 20 de noviembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 335

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente